



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso Ejecutivo de radicado 2019-00112 demandante Banco Agrario De Colombia S.A. –actuando mediante apoderado judicial- y demandada Daniela Yulieth Herran Pimiento, informo a la señora Jueza lo siguiente:

-El treinta y uno (31) de agosto de 2022 se fijó en cartelera el traslado de que habla el artículo 110 CGP, para lo cual los tres días corrieron 01, 02 y 05 de septiembre, sin que por parte de la demandada se presentara objeción o manifestación alguna.

A despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer;

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 2019-00112

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en cuanto a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo de radicado 2019-00112 demandante Banco Agrario De Colombia S.A. –actuando mediante apoderado judicial- y demandada Daniela Yulieth Herran Pimiento, no fue objetada dentro del término legal, se le imparte aprobación, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd62722cfec1a7928929d280a17feed5afc5c8d9862418f1ec7de9fc3db06799**
Documento generado en 27/09/2022 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>